



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/006348-02

Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. José Luis Vázquez Fernández, D. Luis Ángel Fernández Bayón, Dña. Laura Pelegrina Cortijo, D. Pedro Luis González Reglero, D. José Francisco Martín Martínez, Dña. Elisa Patricia Gómez Urbán y Dña. María Rodríguez Díaz, relativa a distintas cuestiones sobre el Matadero Frigorífico Castilla-Rioseco ubicado en Medina de Rioseco, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 219, de 15 de marzo de 2021.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/004989, PE/005054 a PE/005062, PE/005605 a PE/005611, PE/005613, PE/005615 a PE/005622, PE/005624 a PE/005627, PE/005630 PE/005633, PE/005636 a PE/005638, PE/005640, PE/005644 a PE/005650, PE/005652, PE/005654 a PE/005671, PE/005704, PE/005751, PE/005761 a PE/005796, PE/005802 a PE/006320, PE/006328, PE/006333, PE/006339, PE/006346 a PE/006348, PE/006351, PE/006353 a PE/006360, PE/006377, PE/006384, PE/006386, PE/006401, PE/006420 y PE/006425 a PE/006440, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 9 de abril de 2021.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez.

Contestación a la Pregunta Escrita número 1006348 formulada por D. José Luis Vázquez Fernández y otros Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, relativa a autorización ambiental del Matadero Castilla Rioseco S.A., ubicado en Medina de Rioseco (Valladolid).

Mediante Orden FYM/81/2021, de 27 de enero, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León, de 5 de febrero, se concede autorización ambiental al matadero ovino-caprino, bovino, porcino y equino, ubicado en el término municipal de Medina de Rioseco (Valladolid), titularidad de "Matadero Castilla Rioseco, S.A. (MACRISA)", estableciéndose en el condicionado ambiental (Anexo III) las acciones y medidas a adoptar a fin de corregir los olores desagradables generados en la instalación detectados en las inspecciones de control realizadas.

Conforme se indica en la autorización ambiental, el titular dispone de un plazo de 6 meses para la puesta en marcha de la actividad, conforme a las condiciones recogidas en la misma, que será comunicada mediante la presentación de una declaración responsable conforme a lo dispuesto en los artículos 38 y 39 del texto



refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre y en el artículo 12 del Reglamento de emisiones industriales, aprobado por Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, indicando la fecha de inicio de la actividad y el cumplimiento de las condiciones fijadas, así como que se dispone de la documentación que lo acredita.

Conforme establece el artículo 12 del Reglamento de emisiones industriales citado, se realizará visita de inspección en el plazo de 1 año desde el inicio de la actividad.

Valladolid, 6 de abril de 2021.

EL CONSEJERO DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE,
Fdo.: Juan Carlos Suárez-Quiñones Fernández.